

**ORDENAZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO  
MUCIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

- Conexión o cuota de enganche: 181 euros.
- Consumo:

Fijas:

- Cuota de servicio o mínimo de consumo con un máximo de 10 metros cúbicos al mes: 24 euros al año.
- De 10 metros cúbicos de consumo en adelante se pagará a 1 euro /m3.
- Cada 100 litros de agua extraídos del regulador puesto al efecto: 0,25 euros.

La presente modificación será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Villarroya de la Sierra, 30 de enero de 2002.